

## REGLAMENTO BÁSICO DE LA ESTRUCTURA DEL SB

En general y como desarrollo de lo dispuesto en los Estatutos, las funciones de las distintas estructuras del **SB** serán:

### -SECRETARIO GENERAL:

Es el **máximo responsable de la Organización**, a él le corresponden, en exclusiva, todas las atribuciones definidas en los Estatutos.

El **SECRETARIO GENERAL** podrá delegar sus funciones total o parcialmente en cualquier miembro de la Ejecutiva cuando así lo estime necesario.

En general el **SECRETARIO GENERAL**, podrá delegar las funciones **en el VICESECRETARIO total o parcialmente cuando así lo estime conveniente.**

### -VICESECRETARIO

Previa delegación del **SECRETARIO GENERAL**, el Vicesecretario será el encargado, entre otras funciones, de supervisar los planes de formación del Sindicato de Bomberos.

Además, prestará especial atención al seguimiento de los miembros de nuevo ingreso durante su periodo de formación en el Cuerpo de Bomberos.

### -SECRETARIO DE ACCIÓN SINDICAL:

Será el encargado, entre otras funciones, de apoyar al Secretario General en las labores de negociación sindical.

### - SECRETARIO DE FINANZAS:

Previa delegación del **SECRETARIO GENERAL**, será el encargado, entre otras funciones, de supervisar y controlar el estado de las cuentas económicas del Sindicato.

### - SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN:

Previa delegación del **SECRETARIO GENERAL** será el encargado, entre otras funciones, de supervisar el cumplimiento de lo previsto en este Reglamento, especialmente lo relacionado con la convocatoria de reuniones ordinarias y extraordinarias de Ejecutiva y/o de Delegados y Afiliados.

Deberá mantener, de la manera que estime conveniente, un vínculo de contacto con el conjunto de Delegados de la Organización a fin de canalizar las cuestiones que pudieran ser de interés para la buena marcha del Sindicato.

Previa delegación del **SECRETARIO GENERAL** será el encargado de controlar el estado de la afiliación.

De igual manera, será el encargado de toda la logística necesaria en las acciones reivindicativas del **SB**.

### -COMISIONES DE TRABAJO:

Estarán integradas, al menos, por **2 personas**, de las que una de ellas será **RESPONSABLE**, y se comprometen a asistir a las mesas de negociación específicas de su ámbito en calidad de asesores del **SECRETARIO DE ACCIÓN SINDICAL** cuando así se les solicite por parte del **SECRETARIO GENERAL**.

Se comprometen además a reunirse, al menos, 1 vez bimensualmente en los lugares que consideren adecuados y, como mínimo, a desarrollar **anualmente** un proyecto específico de su ámbito de trabajo, al cual darán la difusión adecuada entre los trabajadores del Cuerpo de Bomberos y, por último, a difundir cuantas comunicaciones escritas consideren adecuadas y necesarias para el conocimiento de sus trabajos.

-Las **COMISIONES DE TRABAJO** serán:

– **COMISIÓN DE VEHÍCULOS:**

Seguimiento y negociación de todos los asuntos relacionados con los vehículos del Cuerpo de Bomberos.

– **COMISIÓN DE VESTUARIO:**

Seguimiento y negociación de todos los asuntos relacionados con el vestuario y material del Cuerpo de Bomberos.

– **COMISIÓN DE SALUD LABORAL**

Seguimiento y negociación de todos los asuntos relacionados con la Salud Laboral, 2ª Actividad, etc. en el Cuerpo de Bomberos.

– **COMISIÓN DE FORMACIÓN / GRUPOS ESPECIALES**

Seguimiento y negociación de todos los asuntos relacionados con la Formación y el desarrollo de los Grupos Especiales en el Cuerpo de Bomberos.

– **COMISIÓN DE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES**

Seguimiento y negociación de todos los asuntos relacionados con las transferencias de los Servicios de Bomberos Municipales.

Los miembros de las **COMISIONES DE TRABAJO** gozarán del crédito horario necesario para la realización de sus funciones.

Las funciones de los miembros de la **EJECUTIVA** o de las **COMISIONES DE TRABAJO** no serán incompatibles con las de **DELEGADO DE PARQUE**.

-**DELEGADOS DE PARQUE:**

1. El Delegado de Parque, tendrá como misión fundamental, velar por transmitir y mantenerse informado de todas aquellas cuestiones que sean de relevancia para el **SB** y en general para los miembros del Cuerpo de Bomberos.
2. Asimismo serán responsables de los **TABLONES DE ANUNCIOS** de su Centro de Trabajo, cuidando que la información de la Confederación (**CSIT-Unión Profesional**) y del **SB** esté actualizada y organizada.

3. Velarán por defender con honestidad, seriedad y eficiencia los principios y fines definidos en los Estatutos del **SB** dentro de su ámbito de trabajo.
4. Velarán especialmente por la defensa firme de los derechos de los miembros del Cuerpo de Bomberos ante cualquier tipo de agresión por parte de la Administración, independientemente de su ideología y filiación sindical o política.
5. Los Delegados de Parque dispondrán del Crédito Horario necesario legalmente establecido para la realización de sus funciones.
6. Los Delegados de Parque se comprometen a asistir a los foros a los que sean reclamados por parte de la **COMISIÓN EJECUTIVA DEL SB**.
7. Como desarrollo del punto anterior, se establece que existirá un listado de asistencia a todas y cada una de las reuniones del **SB** con la Administración. A cada una de ellas deberá asistir en calidad de secretario el Delegado que le corresponda. Una vez finalizada la reunión, el mismo será el encargado de realizar el informe resumen que, posteriormente, se enviará al resto de los miembros del Sindicato, bien por correo electrónico, bien por los medios que se consideren oportunos.

**-ASESORES:**

- Conforme a lo establecido en los vigentes **ESTATUTOS** del **SB**, el **SECRETARIO GENERAL** podrá nombrar cuantos asesores considere oportuno para el buen ejercicio de su cargo.

**-EJECUTIVA DEL SB:**

Estará formada por:

- EL SECRETARIO GENERAL
- EL SECRETARIO DE ACCIÓN SINDICAL
- EL VICESECRETARIO DE ACCIÓN SINDICAL
- EL SECRETARIO DE FINANZAS
- EL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

La **EJECUTIVA DEL SB** se reunirá, al menos, 1 vez al mes, con el ánimo de mantener un vínculo informativo fluido de todas las cuestiones desarrolladas por la Organización en cada uno de sus ámbitos.

Los **ASESORES, RESPONSABLES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO Y LOS DELEGADOS DE PARQUE** podrán asistir con voz y sin voto a dichas reuniones previa invitación del Secretario General o se les requiera por parte del mismo.